

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle del Peso, piso bajo,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Ultramar.

Dirección general de Administración y Fomento.

Negociado de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana las cátedras de Astronomía teórico-práctica y de Anatomía comparada, dotadas con el sueldo anual de 900 pesos y el sobre sueldo de 600, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 23 de Agosto último. Los ejercicios se verificarán en la expresada ciudad de la Habana en la forma prevenida en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1880. Para ser admitido á la oposición, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser Doctor en la referida Facultad

de Ciencias y Sección á que la asignatura corresponde, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiendo que los que se encuentren en este caso y obtengan cátedra, deberán exhibir el título respectivo antes de tomar posesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Gobierno general de la isla de Cuba en el improrogable término de seis meses, á contar desde la publicación del correspondiente anuncio en la «Gaceta de la Habana,» que tuvo lugar el dia 22 de Setiembre próximo pasado. Las indicadas solicitudes irán acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal de los opositores, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º del mencionado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales, de las provincias y por medio de edictos en todas las Universidades y escuelas donde se espliquen las citadas asignaturas; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Octubre de 1883.—El Director General, Adolfo Merellos.

Audiencia Territorial

DE
Burgos.

Circular.

Habiendo observado el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial que muchos Jueces municipales no cumplen con la exactitud debida el precepto de la ley de Enjuiciamiento criminal, ha dispuesto se haga saber á todos del Territorio por medio de circular que en el dia 1.º de cada mes remitan á esta Presidencia ya directamente ó ya por conducto del Juez del partido el estado de juicios de faltas celebradas ó negativas en su caso durante el mes anterior, en la inteligencia de que si en el dia 10 de cada mes no se han recibido en esta Audiencia Territorial, se ordenará al Juez del partido dispongan, que un alguacil con dietas de arancel y á costa del Juez y Secretario respectivo pase á recogerlos sin perjuicio de exigir á los morosos la multa que proceda en la via disciplinaria.

Se advierte tambien por orden de dicho Ilustrísimo Sr. Presidente que no servirá de excusa para alzar las dietas y multas que se impongan, el alegar que han remitido los estados á otros Tribunales ó funcionarios.

Lo que de orden de S. S. I. se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Jueces municipales de la provincia á que el mismo corresponde.

Búrgos 23 de Octubre de 1883.—El Secretario de Gobierno, José M.ª Llinás de Andreu.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Logroño.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Setiembre último.

Sesión del dia 1.º

Presidencia del Sr. 1.º Teniente Alcalde, D. Francisco Díez.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se resolvió pase á la Comisión de Consumos para su resolución, un oficio del Fiel interventor de la Alhóndiga en que participa haber detenido en dicho establecimiento 48 kilos de aceite que Juan Silvestre conducía en dos carros debajo de unos sacos.

Se aprobó el acta de remate de 800 metros cuadrados de adoquinado de sillería para la reparación de las calles de esta ciudad adjudicada á Don. Maximiano Martínez, único proponente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Se acordó oír el informe de la Comisión respectiva, en una instancia en que varios abastecedores de carnes de esta ciudad, pidiendo se exima del derecho de consumos el sebo de las riñonadas de las reses que se sacrifican en el matadero público.

Leido un oficio del Sr. Teniente de Alcalde, encargado de la jurisdicción del campo en que participa haber im-

puesto al guarda D. Gregorio Otero, el descuento de su cargo, se aprobó por unanimidad la determinación de S. S.^a disponiendo pase el referido oficio á la Sección de Contabilidad para que se lleve á efecto el descuento referido.

Se autorizó á D. Lucas Bergerón para colocar en la fachada de la casa número 1 de la calle de los Abades, un reloj con dos esferas de 70 centímetros de diámetro, así como para pintar y colocar el rótulo de su establecimiento.

Se acordó oír el informe del señor Arquitecto municipal en una instancia en que D.^a Javiera Herreros pide licencia para establecer unas cristalerías con zócalos de madera en la casa núm. 31 de la calle del Colegio.

Vista una instancia de D. Vicente Toledo, pidiendo se mejore el alumbrado de la carretera de Soria, se diga hasta donde llega el casco, el rádio y extra-rádio de esta ciudad y se coloque el Fielato del Carmen, en el punto acordado anteriormente, se acordó devolverlo á su autor para que, si lo tiene á bien, reproduzca, como conviene, la pretensión á que se contrae este acuerdo.

Se autorizó á D. Juan Farias y Camargo para revocar, pintar y recoger las aguas pluviales de la casa número 8 de la calle del Horno.

Acto continuo se quemaron á presencia del Ayuntamiento las 60 acciones de las emitidas para la construcción del Pantano de la Gragera.

Se autorizó á D. Marcial Snils para colocar un escaparate en la tienda de la casa núm. 4 de la calle de los Abades.

A propuesta del Sr. Gómez, se acordó remitir un oficio al Sr. Arquitecto municipal para que manifieste si al darse riego con las aguas del Pantano á las posesiones de D. Leonardo Viar y D. Adrian Platas, enclavadas en la calle de las Delicias, se causan perjuicios al Teatro y Alhondiga de esta capital.

Se resolvió que la Secretaría busque los antecedentes relativos á parte de terreno que cierra la valla colocada al Sur de la casa que al referido don Adrian Platas pertenece en la calle de las Delicias, á fin de que se haga saber al interesado las obligaciones que se impuso á D. Faustino Menchaca cuando se le autorizó para limitar el terreno de que se trata.

Se aprobó un informe emitido por la Comisión especial nombrada en el día 18 de Agosto último, relativo á la adopción de medios para cubrir el déficit del presupuesto de 1883 á 1884, disponiendo se reúna la Junta de señores asociados, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la regla 1.^a del art. 139 de la misma ley.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 7.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para la contratación del suministro de cebada con destino á las caballerías que se dedican á la limpieza pública, se resolvió celebrar un segundo remate que tendrá lugar el Domingo 9 del corriente mes.

Visto un informe emitido por la Comisión respectiva, se acordó exceptuar de los derechos de Consumos el sebo de las riñonadas de las reses que se sacrifican en el matadero publico, disponiendo se transcriba íntegro á don Vicente Martínez y D. Ciriaco del Val, por contestación á su escrito de 31 de Agosto último.

Se autorizó á D.^a Javiera Herreros para colocar unas cristalerías con zócalo de madera en la tienda de la casa número 34 de la calle del Colegio.

Se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Policía urbana con motivo de una comunicación en que el Sr. Presidente interino de la Junta directiva de la Asociación del campo, ruega se le manifieste si el Ayuntamiento ha señalado á D. Juan Pozo el sitio en donde está levantando la pared de Oriente de la casa que construye en el Muro de Carmelitas.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación en que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participa haber aprobado el presupuesto de gastos que ocasionen las obras para convertir en Catedral el templo de Santa María de la Redonda.

El Municipio se enteró tambien de una resolución del Sr. Delegado de esta provincia, relativa á la exención de los derechos de consumos por la leña que se emplea en los hornos de pan cocer.

Leida una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participando haber autorizado á D. Eusebio Iradier para celebrar tres corridas de toros en los dias 21, 22 y 23 del corriente mes y en la que delega en el Sr. Alcalde la inspección de todos los servicios propios de las funciones referidas, se nombró una Comisión compuesta de los señores Ruiz, Cejudo y Gómez, á fin de que pueda atenderse al cumplimiento del servicio de que se trata.

Se acordó manifestar á la empresa de toros, se sirva decir los facultativos que han de acudir á la plaza en los dias de las corridas, por si desgraciadamente fueran necesarios los auxilios de la ciencia.

A propuesta del Sr. Alcalde se nombró una Comisión que entienda en la calificación de los ganados que concurrán á las ferias de San Mateo, así como para la adjudicación de premios.

Se resolvió vuelva á encargarse de la jurisdicción del campo de esta ciudad el 4.^o Teniente de Alcalde D. Patricio Saenz y San Martín.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 15.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó oír el parecer de la Comisión de Policía urbana en la instancia de D. Juan del Pozo relativa á la medición del terreno que ha dejado para la vía pública al construir una casa en el término de Carmelitas.

Se acordó ceder á D. Mateo Melón y Saenz un local que el Ayuntamiento posee en el término de San Sebastián (Aldea del Cortijo) siempre que se obligue á redificarlo como ofrece en su instancia.

Se concedió á D.^a María Ignacia de Osma y Osma, depósito doméstico de cebada, á condición de cumplir cuanto se designe en el cap. 10 de la Instrucción de Consumos de 31 de Diciembre de 1881.

Se acordó oír el informe del Sr. Arquitecto municipal en una instancia de D. Claudio Ortiz en que pide licencia para colocar un escaparate muestrario en la casa que en la calle de Sagasta posee D. Fidel Golmayo.

Leida una instancia de D.^a Rosalia Pancorbo y Plaza, hija de D. Julián, ya difunto, y de Juliana, de esta vecindad, se acordó pensionarla con 60 pesetas por término de dos años, para que pueda sufragar los gastos académicos que exigen los cursos de la carrera de maestra.

Se acordó anunciar al público la cesión del terreno de la calleja del Pozo al Sr. Roca, insertando las condiciones estipuladas.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas anunciadas para la contratación del suministro de cebada con destino á las caballerías que se dedican á la limpieza pública, se autorizó al Sr. Alcalde para adquirir dicha especie de la manera que considere mas beneficiosa á la hacienda municipal.

Se acordó conferir á D.^a Cándida Ibáñez, la escuela de la Aldea del Cortijo, con el sueldo y demás emolumentos acordados en sesiones ordinarias de 28 de Julio y 18 de Agosto último.

Se resolvió pasar al Sr. 4.^o Teniente de Alcalde D. Patricio Saenz, para que proponga al Sr. Presidente la resolución que debe adoptarse, una exposición suscrita por D. Pablo Aramayo, denunciando varios abusos que dice haber cometido en el desempeño de sus cargos, Felipe Nalda, Gregorio Otero y Celestino Clavel guardas tambien del campo de esta jurisdicción, con el objeto de que sean castigados.

Teniendo en cuenta el Municipio las especiales circunstancias que concurren en D. Juan Garcia y Solano, Sargento de Artillería licenciado, se le confirió la plaza de Fiel Interventor del matadero de reses de cerda.

Terminado el despacho de los asuntos ordinarios, el Sr. Gómez pidió se dignase una Comisión para que emita informe respecto á si es, como dicho

señor sostiene, de la única y exclusiva incumbencia del Ayuntamiento el defender el derecho que Logroño tiene á la toma de aguas del Iregua en la presa de Islallana; nombrándose al efecto y después de algun debate, á los Sres. para Pancorbo y Saez, que con el referido Sr. Gómez, se reúnan cuando el Sr. Presidente determine.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

En el día 22 del mes actual, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria, por no haber concurrido el número de los Sres. Concejales que determina el art.^o 104 de la ley Municipal del 2 de Octubre de 1877.

Sesión del día 29.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que en unión del Sr. Procurador síndico D. Melitón Pancorbo, concurrán al otorgamiento de la escritura relativa á la permuta de unos terrenos propios, por otros pertenecientes á la comunidad de monjas Agustinas de esta ciudad.

Se autorizó á D. Claudio Ortiz para colocar un escaparate muestrario en el exterior de la tienda de la nueva casa que D. Fidel Golmayo ha construido en la calle de Sagasta.

Se designó á D. Manuel Ruiz para que forme parte del Tribunal de oposiciones á las plazas de escribientes de las Secciones de Fomento de esta población.

Se dispuso oír el informe de la Comisión de Consumos en una instancia en que D. Bruno Barona y otros vecinos de la calle de Soria, piden se mejore el alumbrado próximo á sus casas, se les diga hasta donde llega el casco, el rádio y el extra-rádio de la población y se traslade el Fielato del Carmen al punto acordado anteriormente por la Municipalidad.

Se aprobó la cuenta particular de rio Somero del año económico de 1882 á 1883, importante 3.461 pesetas 70 céntimos, cuyo 50 por 100 debe abonar el Municipio, según lo estipulado en la base 8.^a de la escritura de concordia celebrada en 31 de Agosto de 1878.

Se acordó oír el informe del Sr. Arquitecto municipal, en una instancia en que D. Rafael Roca, solicita autorización para introducir algunas modificaciones en la construcción y sobre los planos aprobados por la Municipalidad para la casa que está levantando en el muro de los Reyes.

Asimismo, se acordó unir á los antecedentes de su referencia, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que manifiesta haber aprobado el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio de 1883 á 1884, á fin de que pueda regir desde luego.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía urbana, relativo á los terrenos de la vía pública que debe abonar D. Juan Pozo cuando el

Ayuntamiento le obligue á salir con la pared de Oriente que limita su propiedad en el término de Carmelitas, á la línea que marca el plano autorizado para la zona Oriental de esta localidad.

Vista una instancia de D. Vicente Toledo y Mateo en que manifiesta que al presentar su escrito en el día 31 de Agosto último, no tuvo intención de faltar en lo mas mínimo al Ayuntamiento que tan dignamente dirige los intereses de esta capital, se resolvió unir dicha instancia á los antecedentes de su referencia.

Aprobado el remate para la enagenación del carrizo existente en el Pantano, á favor de D. Benito Torralba por la cantidad de 67 pesetas y 50 céntimos, se resolvió celebrar una nueva subasta para la enagenación de la anea existente en el mismo Pantano con la baja de un 25 por 100 sobre la cantidad de 165 pesetas en que fué valorada.

Habiendo recibido un golpe en la pierna estando desempeñando las funciones de su destino el empleado en el Ramo de Consumos, Lucas Tricio, se acordó abonarle por entero la mensualidad de Setiembre.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Logroño 12 de Octubre de 1883.—
Alseldo Torralbo.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre de 1883.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes Setiembre, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art.º 109 de la ley de 2 Octubre de 1877.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E. Anselmo Torralbo, Secretario.

Comisaría de Guerra

El Comisario de Guerra de esta plaza y sus cantones.

Hago saber: que debiendo contratarse en pública licitación el suministro de utensilios á las fuerzas estantes y transeuntes y Guardias del Ejército establecidas y que se establezcan en los cantones de Briones, Calahorra y Nájera, desde el día que se designe al rematante al comunicarle la aprobación superior hasta 31 de Octubre de 1884 y uno ó dos meses más si así convinieren

á la Administración militar, las primeras subastas con dicho objeto se celebrarán en los puntos y días siguientes:

LOCAL EN QUE HAN DE CELEBRARSE.	CANTONES.	DIAS Y HORAS EN QUE TENDRAN LUGAR LAS SUBASTAS.
Casas Consistoriales de Briones.	Briones.	26 Noviembre á la una de la tarde.
Casas Consistoriales de Calahorra.	Calahorra.	27 Noviembre á las once de la mañana.
Casas Consistoriales de Nájera.	Nájera.	27 Noviembre á las 2 de la tarde.

Las proposiciones se presentarán al tribunal de subasta en pliegos cerrados y estendidas en papel del sello 11.º y con sujeción en un todo al modelo que va al pié de este anuncio, media hora antes de la señalada para el acto.

Las subastas se celebrarán con sujeción al piego de condiciones que desde este día estarán de manifiesto en las Secretarías municipales de los indicados puntos y á las prescripciones del Reglamento provisional para las contrataciones del ramo de guerra aprobado en 18 de Junio de 1881 y ordenes posteriores.

Los precios límites á que han de ajustarse las proposiciones se publicarán con anticipación en los mismos puntos en que se publique este anuncio y estarán de manifiesto también en dichas secretarías municipales.

Logroño 23 de Octubre de 1883.—Juan Picatoste.

Modelo de proposiciones.

D. vecino de según cédula personal que presen

ta con el número enterado del anuncio y pliego de condiciones para subartar á precios fijos el servicio de utensilios en para las tropas estantes y transeuntes y Guardias del Ejército establecidas ó que se establezcan en dicho punto desde la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1884 y uno ó dos meses más si convinieren á la Administración Militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio con sujeción al expresado pliego al precio de tantas pesetas (en letra) el litro de aceite, á tanto en kilogramo de carbon, á tanto el de leña, y abonándome tantas pesetas como retribución por cada cama que mensualmente se suministre, siendo de mi cuenta el lavado, cosido y conservación de las prendas y efectos como más pormenor se expresa en el referido pliego de condiciones, á todo lo cual me comprometo, y para el efecto es adjunto el talón de depósito de la cantidad marcada.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
BURGOS.

**FERIA DE SAN MARTIN,
1883.**

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado, sito en el barrio de San Lúcas de esta Ciudad, la concurrencia

FERIA DE GANADOS

Mular y Caballar.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

PREMIOS.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 rea-

les) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los señores Administradores de Contribuciones y Rentas, si el interesado reside en capitales de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería; en los cuales se haga constar que los interesados se dedican á la recría de ganado, número de cabezas que tenia inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Búrgos 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E. El Secretario, José Rio y Gili.

Rectificación al plan de provechamientos de leñas y árboles publicados en los «Boletines oficiales» números 32, 33, 40 y 42 correspondientes á los días 7, 8, 16 y 18 de Agosto.

Pliego de condiciones—Condición 19, donde dice vía, debe decir reo.

Condición 17, donde dice las minas, debe decir los mismos.

ESTADOS—*Hornos*. Dehesa de Prado, casillas de Esteréos, debe leerse claro 61.

Anquiano y Comuneros.—Monte Redondo y Balvanera, casilla de observaciones límite O., debe decir Aguas vertientes al barranco de California.

Cañas y Comuneros.—Monte Rad-Yedro, casilla de observaciones, donde dice limpieza, debe decir limpia.

San Millán de la Cogolla.—Monte San Lorenzo, Castillo y Garganta, casilla de Esteréos, dice 260, debe decir 360.

Lumbreras.—Monte Dehesa de Lastornal, tasación correspondiente á la subasta, dice 100, debe decir 400.

Logroño 20 Agosto de 1883.—El Ingeniero, A. Salazar.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 25 de Octubre. de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	730,460	95	8'8	N. calma.	Mínima á la sombra, 5'7 Mínima por irradiación 3'3 Termómetro seco, 10'2 Termómetro húmedo, 9'8	3,0		15	Nuboso.
3 tard.	726'852	67	10'5	N. E. calma.	Máxima al sol, 36'2 Máxima á la sombra, 20'0 Termómetro seco, 18'4 Termómetro húmedo, 14'6 Kilómetros 63 4				Despejado.

Imprenta de Menchaca, Peso, Logroño.

Anuncios particulares.

MANUAL
6
GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES.
EN MATERIA CRIMINAL
POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal
PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

¡SE OFREZCA Á LA FORTUNA LA MANO! 2,500,000 REALES a ganar.

Esta enorme suma la importa en el caso mas afortunado el premio principal que puede ganarse en la **grande lotería de dinero en Hamburgo**. La misma tiene la aprobación del gobierno que garantiza con toda la hacienda pública. La **lotería de dinero en Hamburgo** contiene **50,500** premios, los cuales son sorteados en 7 secciones y arreglados como sigue.

1 premio mayor de Reales.	1,500,000
1 premio » » » » »	1,000,000
2 premios cada » » » » »	500,000
1 premio » » » » »	450,000
1 premio » » » » »	400,000
2 premios cada » » » » »	350,000
1 premio » » » » »	300,000
2 premios cada » » » » »	250,000
1 premio » » » » »	150,000
5 premios cada » » » » »	100,000
3 premios cada » » » » »	75,000
26 premios cada » » » » »	50,000
56 premios cada » » » » »	25,000
106 premios cada » » » » »	15,000
253 premios cada » » » » »	10,000
6 premios cada » » » » »	7500
515 premios cada » » » » »	5000
1036 premios cada » » » » »	2500
60 premios cada » » » » »	1000
63 premios cada » » » » »	750
29020 premios cada » » » » »	725
19340 premios de Reales 620, 500, 470, 335, 200, 100 reales	

Los sorteos están oficialmente fijados en conformidad con el programa.

Para el próximo primero sorteo de esta grande lotería de dinero garantizada por el Estado valen

billetes originales enteros	Reales 30.—
medios billetes originales	» 15.—
cuartas partes de billetes originales	» 7,50.

Todas las órdenes acompañadas del correspondiente importe serán ejecutadas por nosotros inmediatamente con el mas grande cuidado. El importe se puede remitir en billetes del banco españoles ó en libranza del Giro Mútuo, también en letras sobre plazas españolas ó extranjeras. Importes pequeños se pueden remitir también en sellos del correo españoles y cada uno recibe por nosotros en sus propias manos los billetes originales revestidos del escudo de armas del Estado. También los medios billetes y las cuartas partes de billetes son billetes originales: á las remesas de billetes van acompañados gratuitos los precisos programas oficiales, y declaramos también que estamos dispuestos, caso que no convenga, á admitir la devolución de los billetes antes de principiar el sorteo y á devolver el dinero pagado.

Los nombres de los comitentes se anotan en nuestros libros de lotería inmediatamente y despues de cada sorteo cada tenedor de billete recibe sin reclamación la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios se efectúa con prontitud bajo la garantía del Estado y por nuestro conducto inmediatamente despues de cada sorteo, á pedido también en el paradero del premiado.

Nuestra colecta ha sido siempre favorecida en particular modo de la fortuna y hemos desembolsado en España en las loterías pasadas frecuentemente los mas importantes premios, entre ellos los de Reales **1,250,000, 500,000, 400,000, 300,000, 200,000** etc.

Con previsión se puede calcular determinadamente que la participación á una tal empresa, fundada sobre las bases mas sólidas será en todas partes muy despierta y por tanto rogamos para poder ejecutar todas las órdenes, dirigirnos los pedidos lo mas pronto, en todo caso antes del

16 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL

Jsenthal y Compañía,

Casa expendedora principal de loterías

Hamburgo (Alemania).

P. S. Damos gracias por la cofianza que hasta la fecha se nos ha dispensado y mientras convidamos al comenzar de la nueva lotería á la participación á la misma, nos empeñaremos también en lo sucesivo para conseguir la plena satisfacción de nuestros estimados intersados por pronto y leal servicio.

Las cartas llegan en 2 - 3 dias de España á Hamburgo.